



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN FERNANDO



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°009 -2024-GM/MDSF

San Fernando, 07 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N°033-2024-OAyCP/MDSF, de fecha 07 de febrero del 2024, en el cual solicita conformación de la comisión de Inventario del Año Fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I Y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional De Bienes Estatales, modificada por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, en su artículo 121° señala: El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de acreditarla existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un Inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y será remitido al Sistema de Bienes Nacionales – SBN, la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del acta de conciliación. Para realizar el Inventario necesariamente se conformará la comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, elaborándose el Informe final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Que, los artículos 20 y 22 de la Resolución N° 039-98/SBN, establece que "La comisión de Inventario estará Integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, según la Directiva N° 006-2021 EF/54.1; en su Título V, Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, Artículo 32, Comisión de Inventario numeral 32.1 La Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración - OGA mediante Acto Resolutivo, y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- Un representante de la Oficina General de Administración - OGA
- Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces;
- Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

De acuerdo al numeral 32.2 del mismo artículo el presidente de la Comisión es el representante de la Oficina General de Administración - OGA o quien haga sus veces.

Con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser emitido a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR LA COMISION DE INVENTARIO, encargada de llevar a cabo el Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023, la misma que estará integrada por:

PRESIDENTE DE COMISIÓN:

Gerente de Municipal,

MIEMBROS DE LA COMISION:

Oficina de Contabilidad,
Oficina de Abastecimiento

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Déjese sin efecto todo Documento de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Planificación y Presupuesto
Tesorería
Abastecimiento y Control Patrimonial
Secretaría general
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO
Ing. Vidal Salcedo Campos
GERENTE MUNICIPAL